

**INFORME:** Señor Juez, teniendo en cuenta que la información sobre la notificación de la señora Nohora Junco de Arias apenas fue informada al Despacho mediante correo electrónico remitido el pasado miércoles 26 de julio, y que solo hasta el día viernes 28 de julio, día de la diligencia que se había programado, se cumplió con lo requerido en torno a quien actuaría como apoderado de la solicitante, dicha audiencia no fue agendada en la plataforma Life Size con la antelación necesaria para garantizar la remisión del link de acceso a las personas que debían participar en ella. No obstante, reposan en el expediente las comunicaciones mencionadas para lo que a bien tenga. Adicionalmente, le informo que al proceder conforme a la Circular PCSJC19-18 del 9 de julio de 2019 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura y consultar los Antecedentes Disciplinarios del abogado Andrés Montoya Vélez, a quien el apoderado de la solicitante le está sustituyendo el poder, la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, mediante certificado No. 3490959 del 28/7/2023, dio cuenta de que no tiene sanciones vigentes o en ejecución a la fecha. Adicionalmente, al verificar en el SIRNA, se observa que el correo que allí tiene registrado, [andresmontoyavelez@gmail.com](mailto:andresmontoyavelez@gmail.com), coincide con el que informó como suyo y del cual remitió la aceptación de la sustitución. A Despacho.

Jaime Alberto Buriticá Carvajal  
Oficial Mayor



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**  
Medellín, treinta y uno (31) de julio de dos mil veintitrés (2023)

<b>Solicitud:</b>	Prueba Extraproceso
<b>Solicitante:</b>	Adriana Marisol Garcés
<b>Solicitada:</b>	Nohora Junco de Arias
<b>Radicado:</b>	050013103021-2023-00168-00
<b>Asunto:</b>	Personería – Nueva fecha

Teniendo en cuenta el anterior informe, se acepta la sustitución que del poder a él conferido hace el dr. Santiago Fernández Barco, quien venía actuando como apoderado de la solicitante, en cabeza del abogado Andrés Montoya Vélez, T. P. 236276 del C. S. de la J. En tal virtud, se le reconoce personería a este último para continuar apoderando a la señora Adriana Marisol Garcés.

Por otra parte, ante las circunstancias descritas en el informe secretarial precedente, se procede a fijar como nueva fecha para que tenga lugar la realización de la audiencia tendiente a la práctica de la prueba extraprocesal de interrogatorio y exhibición documental solicitada, el día 11 de agosto de 2023 a las 9:00 a.m.

Notifíquese este auto a la señora Nohora Junco de Arias de conformidad con los artículos 291 y 292 de la Ley 1564 de 2012, o en su defecto como lo prescribe la ley 2213 de 2022, con no menos de cinco (5) días de antelación a la fecha de la respectiva diligencia de

acuerdo a lo ordenado en el art. 183 del compendio procesal vigente, informándolo al Despacho con la misma antelación, lapso suficiente para proceder al agendamiento de la audiencia en la plataforma Life Size.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JORGE HUMBERTO IBARRA  
JUEZ**

**Firmado Por:**

**Jorge Humberto Ibarra**

**Juez Circuito**

**Dirección Ejecutiva De Administración Judicial**

**División De Sistemas De Ingeniería**

**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **afcad4ff95a80b8e292d74b7f81dcd897941eeefc07a3f47e0821695be0c8558**

Documento generado en 28/07/2023 02:19:29 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**